ACTA DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE SEGURIDAD No. 031-2017

CIUDAD Y FECHA: Neiva 20 de Junio de 2017

Ordenador de la visita: Doctora Yanid Paola Montero García, Secretaria de Salud Departamental

NOMBRE :	**SALUD VITAL IPS S.A.S**
IDENTIFICACIÓN:	900314301-5
CLASE DE PRESTADOR	IPS de carácter privado
CODIGO DE PRESTADOR	4100101189-01
REPRESENTANTE LEGAL	LINA MARIA RIVAS DUSSAN
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL PRESTADOR	20091002
FECHA DE VENCIMIENTO	20180130
NOMBRE DE LA SEDE	SALUD VITAL IPS
GERENTE	LINA MARIA RIVAS DUSSAN
DIRECCION:	Carrera 7A No 17A - 25
TELEFONO:	8758565 - 8744754
MUNICIPIO:	Neiva
CORREO ELECTRÓNICO DEL PRESTADOR	saludvitalhuila@hotmail.com

Fuente de datos: Registro Especial de Prestadores.

Quien atiende la visita: Lina María Rivas Dussan, Yeiny Liseth Gil, Alvaro Ospino González, Carlos Alberto Ramírez Moreno.

Miembros de la comisión verificadora: María Consuelo Angarita Riaño, Melva Gomez Suarez, Rosario del Pilar Ortiz Martínez.

Motivo de la visita de IVC:
Atender solicitud de Levantamniento de Medida de Seguridad No. 018-2017 impuesta al Laboratorio Clinico de la IPS denominada SALUD VITAL IPS S.A.S el día 31 de mayo de 2017., presentada por la Doctora Lina María Rivas Dussan, representante legal de la IPS.

HECHOS:

PRIMERO. "... *En Neiva (H), los días 25 y 30 de mayo de 2017, se presentó en la Sede de la Institución Prestadora de Servicios de Salud identificada ante el Registro Especial de Prestadores con el código de Prestador No. 4100101189-01, la Comisión Técnica Verificadora de Condiciones de Habilitación de la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA, con el fin de verificar mantenimiento de las condiciones de Habilitación en los servicios habilitados por el Prestador.*

De acuerdo al análisis presentado por la comisión verificadora de condiciones de habilitación, se establece que la Institución Prestadora de Servicios de Salud SALUD VITAL IPS SAS. identificada ante el Registro Especial de Prestadores con el código de Prestador No. 4100101189-01, presenta incumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, en Estándares y condiciones de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud [Resolución 2003 de 2014 y Decreto 1011 de 2006 compilado por el Decreto 780 de 2016, hechos evidenciados el día 23 y 27 de marzo de 2017), que afectan la salud individual y colectiva de los usuarios de los servicios prestados por la referida institución. (Artículo 2.5.1.7.5 Decreto 780 de 2016

De conformidad con lo expuesto y dando cumplimiento al artículo 2.5.1.7.5 Decreto 780 de 2016, se determina:

PRIMERO. *IMPONER MEDIDA DE SEGURIDAD consistente en:* ***CLAUSURA TEMPORAL DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DE LA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD*** *denominada* ***SALUD VITAL IPS SAS, IDENTIFICADA CON EL CÓDIGO DE HABILITACIÓN No.*** *4100101189-01.*

Rad 21 JUN 2017

SEGUNDO**. Teniendo en cuenta que el servicio de TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, permanecerá habilitado, **SE CONMINA AL prestador SALUD VITAL IPS SAS** identificada ante el Registro Especial de Prestadores con el código de Prestador No. 4100101189-01, **A REALIZAR LA REFERENCIA DE MUESTRAS PARA ANALISIS A OTRO LABORATORIO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2003 DE 2014.

***TERCERO. IMPONER MEDIDA DE SEGURIDAD** consistente en: **CONGELAMIENTO DEL EQUIPO** Micro Elisa Stat Fax serial 303-13342 y el lavador Stat Fax serial 2200-7537, HASTA TANTO EL PRESTADOR **SALUD VITAL IPS SAS**, HABILITE ANTE EL REPS LA COMPLEJIDAD CORRESPONDIENTE Y SOPORTE, QUE CUENTA CON LOS REACTIVOS Y CONTROLES PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS.*

PARAGRAFO.** La medida de Sanitaria de Seguridad que aquí se impone y notifica, se mantendrá durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de imposición de la medida o hasta que el Prestador subsane los incumplimientos que afectan la seguridad y vida de los usuarios, e implica la iniciación de un proceso sancionatorio de carácter administrativo contra la el prestador denominado **SALUD VITAL IPS SAS identificada ante el Registro Especial de Prestadores con el código de Prestador No. 4100101189-01.

Se procede a imponer los sellos respectivos por parte de la Secretaria de Salud Departamental del Huila al Laboratorio Clínico del prestador denominado SALUD VITAL IPS SAS., identificada ante el Registro Especial de Prestadores con el código de Prestador No. 4100101189-01.

***Nota:** Se advierte al Prestador que contra esta medida de seguridad no procede recurso alguno.*

Dada en Neiva (Huila), a los 31 días del mes de mayo de 2017..."

SEGUNDO. Mediante oficio identificado con radicado No. 28673 del 09 de junio de 2017, LINA MARIA RIVAS DUSSAN Representante Legal del prestador SALUD VITAL IPS S.A.S realiza la siguiente petición " ... *solicitamos la visita de verificación de condiciones de habilitación a partir del dia miércoles 14 de junio de 2017, fecha en la que el bacteriólogo ha finalizado el proceso de validación de métodos y ensayos del control de calidad interno...*".

TERCERO. De conformidad con lo expuesto, la Secretaría de Salud Departamental del Huila, procede de conformidad con sus atribuciones y competencias, en consecuencia realiza visita el día 20 de junio de 2017.

APERTURA DE LA VISITA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

Siendo las 9:09 de la mañana del día 20 de Junio de 2017, en las instalaciones del Prestador de Servicios de Salud SALUD VITAL IPS SAS, la Comisión Técnica de la Secretaría de Salud Departamental, se reúne con los responsables de atender la visita con el fin de realizar apertura de la visita de Inspección, Vigilancia y Control.
Esta visita se realiza de conformidad al numeral 4.1 Ejecución de la visita, de la Resolución 2003 de 2014. En la reunión de apertura se dio a conocer el objetivo de esta visita, la cual fue notificada en forma previa por correo certificado. Se identificaron los funcionarios comisionados por la Secretaría de Salud Departamental del Huila para efectuar la visita y los funcionarios de la IPS que atenderían la misma. La verificación de cumplimiento de condiciones de Habilitación se realizó de acuerdo a lo establecido en la resolución de Habilitación 2003 de 2014.

DESARROLLO DE LA VISITA:

Se procede a verificar el cumplimiento de las Condiciones de Habilitacion que fueron causales de la Medida de Seguridad No. 018-2017 impuesta el 31 de mayo de 2017 a la IPS denominada **SALUD VITAL IPS SAS.**

INFORME TEMÁTICO DE LA VISTA:

Se describe a continuación, si se evidenció o nó, cumplimiento de las condiciones técnico científicas del Sistema Unico de Habilitación, de acuerdo a las consideraciones técnicas expuestas por el equipo verificador que motivaron a que la Secretaría

de Salud Departamental del Huila procediera a IMPONER MEDIDA DE SEGURIDAD No. 018-2017, al Laboratorio Clinico de la IPS SALUD VITAL IPS S.A.S el día 31 de mayo de 2017.No 001-2017.

En entrevista con el profesional de Bacteriologia encargado del Laboratorio Clinico de IPS denominada SALUD VITAL IPS S.A.S se verifica lo siguiente:

- Manual de toma de muestras con las modificaciones realizadas en las cuales se determina que la entrega de resultados al paciente se realizará en la papelería del laboratorio que realice el procesamiento de las Pruebas.
- Informa que no procesará muestras de urocultivo. No ha adquirido mechero Bunsen. Adquirió medios de cultivo para montaje y antibiograma, con los cuales no contaba en el momento de la visita. No cuenta con controles de calidad para el procesamiento de estas muestras. Solo cuenta con un refrigerador y en él se encontraban almacenados los medios de cultivo y los sensidiscos para realizar el antibiograma, junto a los reactivos de química y hematología.
- Informa que no utilizará el equipo Micro Elisa Stat Fax serial 303-13342 y el lavador Stat Fax serial 2200-7537, para la realización de pruebas especiales que se encontró en el Laboratorio.
- Informa que adquirió control externo para orinas, parasitología, coagulación de Proasecal.
- Tres (3) contratos vigentes con Laboratorios de la Ciudad para la remisión de pruebas que no procesa en el Laboratorio.

Compromisos del prestador:

1. Ajustar los procesos, manuales y procedimientos de acuerdo con la metodología de las guías para elaboración de documentos.
2. Separar el Proceso de Entrega de resultados especificando que cuando son remitidos se hará entrega en original al usuario, se escanearan los resultados y se dejara copia que reposara en el laboratorio.
3. Realizar registro de control de las muestras que remite a los laboratorios de referencia.
4. No realizar el procesamiento de muestras para Urocultivo, teniendo en cuenta que no adquirió el mechero bunsen, el refrigerador para el área y los controles de calidad internos y externos para el montaje de muestras microbiológicas,.
5. No realizar las pruebas de Magnesio hasta tanto realice la validación.
6. No realizar las Pruebas de embarazo, HIV, Hepatitis B, y Baciloscopias hasta tanto realice la validación cualitativa de las pruebas y adquiéra los controles de Calidad interno.
7. El equipo Micro Elisa Stat Fax serial 303-13342 y el lavador Stat Fax serial 2200-7537 deben ser retirados del servicio y el Prestador debe notificar por escrito a la Autoridad Sanitaria Departamental el uso que dará a los mismos.
8. No almacenar termos para uso de transporte de medicamentos en el area del laboratorio Clinico.
9. No almacenar medicamentos en los contenedores isotérmicos del Laboratorio, los cuales deben ser de uso exclusivo para reacativos e insumos del laboratorio Clinico.

CONCLUSIÓN:

En consideracion a los soportes documentales presentados y los compromisos adquiridos por el prestador SALUD VITAL IPS S.A.S , relacionados en la presente Acta 031-2017, la Comision verificadora estima que a partir de la fecha, SALUD VITAL IPS S.A.S, deberá garantizar lo siguiente:

- La veracidad de los resultados de pruebas que no pueda procesar en el Laboratorio, remitiendo las muestras a los Laboratorios con los cueles tiene contratos Vigentes.
- Documentar el proceso de referencia y contrarreferencia de las muestras de laboratorio objeto de analisis
- Entregar al usuario los resultados de laboratorio en papelería propia del laboratorio responsable del análisis
- Garantizar el archivo digital de todos los resultados remitidos

Por lo anterior, la comisión verificadora procede a realizar **LEVANTAMIENTO DE SELLOS DE LA MEDIDA DE SEGURIDAD impuesta mediante ACTA No. 018-2017 y permite la reactivación del SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DE LA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD denominada SALUD VITAL IPS SAS, IDENTIFICADA CON EL CÓDIGO DE HABILITACIÓN No. 4100101189-01, ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).**

OBSERVACIONES:

En desarrollo de esta visita de Inspección, Vigilancia y Control, se encontró en el contenedor isotérmico del laboratorio 2 inyectores de insulina subcutánea marca Humalog con fecha de vencimiento Agosto de 2016, e Inmunoglobulina humana 6 g. para administración intravenosa de nombre comercial Sandoglobulina, Laboratorio CSL Behring, con fecha de vencimiento Mayo de 2017 almacenados en este refrigerador junto a los reactivos por lo que se realizó **Medida de Seguridad consistente en DECOMISO DE MEDICAMENTOS VENCIDOS,** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9 de 1979 articulo 576 y Decreto 780 de 2016.

CIERRE DE LA VISITA:

Siendo las 10:52 de la mañana del día 20 de Junio de 2017 en las instalaciones del Prestador de Servicios de Salud SALUD VITAL IPS SAS la Comisión Técnica de la Secretaría de Salud Departamental se reunió para realizar el cierre de la visita de Verificación de Condiciones de Habilitación.

Se deja constancia de la visita de verificación de condiciones de habilitación realizada al Prestador de Servicios de SALUD VITAL IPS SAS, por parte de la Comisión Técnica de Verificación de la Secretaría de Salud Departamental del Huila. Se firma por los que en ella intervinieron y se extiende copia de esta a quien atiende la visita.

Miembros de la comisión Técnica de la Secretaría de Salud Departamental:

Firma:	Firma	Firma
Nombre: Maria Consuelo Angarita Riaño	Nombre: Melva Gomez Suarez	Nombre: Rosario del Pilar Ortiz M.
CC: 36.181385	C.C.: 55.055.174	C.C.: 36.167.905
Cargo: Profesional especializado	Cargo: Profesional verificador de Apoyo	Cargo: Profesional verificador de apoyo